



RESOLUCIÓN NÚMERO 01247 DE 2025

(25 Julio 2025)

Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos asignados para “Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo e incentivo a la exploración y la producción”, en el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025-2026.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 3 del Literal A del artículo 7 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con las delegadas a través del artículo 1 de la Resolución 40408 del 30 de septiembre del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que los ministros son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y, bajo la dirección del presidente de la República, les corresponde dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que el artículo 211 de la Constitución Política indica que “La ley señalará las funciones que el presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, Superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en Sus Subalternos o en otras autoridades. (...)”

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 desarrolla el principio de delegación administrativa, disponiendo que los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, directores, gerentes y representantes legales de entidades descentralizadas, podrán mediante acto escrito delegar el ejercicio de funciones a ellos asignadas por la ley o el reglamento, en sus subalternos o en otras autoridades administrativas.

Que el inciso 1 del artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 establece que los órganos a través de los cuales se adelanta el funcionamiento, la operatividad y administración del Sistema General de Regalías, así como los ministerios, departamentos administrativos o sus entidades adscritas y vinculadas que emitan los conceptos para proyectos de inversión; la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables; la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos; el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo y la operatividad del Sistema de Seguimiento Evaluación y Control, dispondrán de las apropiaciones para el ejercicio de sus funciones.

Que el inciso 2 y 3 del artículo 141 de la ley 2056 de 2020 señalan que cada uno de los órganos y entidades que integran el Sistema General de Regalías, dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema, acorde con la asignación establecida en la Constitución Política y en la Ley. En ese orden, le corresponde al jefe del órgano o entidad respectiva o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones en la respectiva sección presupuestal.

Continuación de la Resolución *“Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos asignados para “Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo e incentivo a la exploración y la producción”, en el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025-2026.”*

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.4.1.1.1.1 y 2.2.4.1.2.2.29 del Decreto 826 de 2020, se establece que son usuarios del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), los órganos del SGR y demás entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, quienes deberán hacer uso del SPGR para realizar la gestión de ejecución de los recursos y que estos solo se podrán destinar al financiamiento de las funciones de los órganos encargados de la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; el funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación; y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que mediante Resolución 40306 del 4 de julio de 2025, se incorporaron al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, los recursos destinados para ejercer las actividades relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, por concepto de recursos de *“Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción”*.

Que corresponde al jefe del órgano respectivo o al delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora bajo su entera responsabilidad y autonomía, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad.

Que mediante Resolución 01 del 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.1.1.3.13 del Decreto 1821 de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 2056 de 2020 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, donde dicho catálogo deberá ser implementado por las entidades beneficiarias de asignaciones directas y las ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías.

Que mediante el artículo 1 de la Resolución 40408 de 2024, el ministro de Minas y Energía de la época, delegó en el secretario general del Ministerio de Minas y Energía la facultad de expedir todos los actos administrativos relacionados con las desagregaciones del presupuesto y sus modificaciones.

Que se hace necesario desagregar los recursos incorporados en el presupuesto de *“Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo e incentivo a la exploración y la producción”* del Sistema General de Regalías, para ser ejecutados durante el Bienio 2025-2026, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Minería Empresarial del Ministerio de Minas y Energía, mediante memorando radicado No.3-2025-027156 del 11 de julio de 2024 y lo solicitado por la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, mediante memorando radicado No. 3-2025-027598 del 15 de julio de 2025.

Que, en mérito de los expuesto,

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos asignados para “Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo e incentivo a la exploración y la producción”, en el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025-2026.”

RESUELVE:

Artículo 1. Efectuar la desagregación de los recursos de “Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción”, del Sistema General de Regalías, para ser ejecutados durante el Bienio 2025-2026, de acuerdo con la solicitud efectuada mediante memorando radicado No.3-2025-027156 del 11 de julio de 2024 de la Dirección de Minería Empresarial y la solicitud efectuada mediante memorando radicado No.3-2025- 027598 del 15 de julio de 2025 de la Dirección de Hidrocarburos.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS PARA EL BIENIO 2025-2026
DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	CAPITULO INDEPENDIENTE SGR	\$ 13.500.000.000.00
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 13.500.000.000.00
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 13.500.000.000.00
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 745.000.000.00
A-02-02-006-003	ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	
A-02-02-02-006-003-01	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	\$ 278.000.000,00
A-02-02-02-006-003-03	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	\$ 189.000.000,00
A-02-02-02-006-04	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 278.000.000,00
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 135.000.000.00
A-02-02-007-001-03-3	SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES DE SALUD Y RIESGOS LABORALES	\$ 135.000.000,00
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 12.620.000.000.00
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	
A-02-02-02-008-002-01	SERVICIOS JURÍDICOS	\$ 2.551.500.000.00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	
A-02-02-02-008-003-01-1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	\$ 5.130.000.000.00
A-02-02-02-008-003-03	SERVICIOS DE INGENIERÍA	\$ 3.280.500.000.00
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	
A-02-02-02-008-005-09-4	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA	\$ 1.458.000.000,00
A-02-02-02-008-005-09-6	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS	\$ 200.000.000.00

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos asignados para “Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo e incentivo a la exploración y la producción”, en el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025-2026.”

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS PARA EL BIENIO 2025-2026
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL

	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	CAPITULO INDEPENDIENTE SGR	\$ 12.000.000.000.00
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 12.000.000.000.00
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 280.000.000.00
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 280.000.000.00
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 200.000.000,00
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 200.000.000.00
A-02-02-01-004-007-008	PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 80.000.000,00
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 11.720.000.000.00
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 1.000.000.000.00
A-02-02-006-003	ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	
A-02-02-02-006-003-01	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	\$ 200.000.000,00
A-02-02-02-006-003-03	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	\$ 200.000.000,00
A-02-02-02-006-04	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 600.000.000,00
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 20.000.000.00
A-02-02-007-001-03-3	SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES DE SALUD Y RIESGOS LABORALES	\$ 20.000.000,00
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 10.700.000.000.00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	
A-02-02-02-008-003-01-1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	\$ 10.550.000.000.00
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	
A-02-02-02-008-005-09-6	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS	\$ 150.000.000.00



Continuación de la Resolución *“Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos asignados para “Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo e incentivo a la exploración y la producción”, en el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025-2026.”*

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de Julio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Elkin Leonardo Pérez Zambrano
Secretario General
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: María Del Pilar Sanabria Suarez

Revisó: Elkin Leonardo Pérez Zambrano, Mario Andrés Castañeda Quiñonez, Claudia Janeth Sierra Tovar, Omar Carmona Arias, Lelis Francisco Forero Sánchez, Pablo Cesar Pacheco Rodríguez

Aprobó: Elkin Leonardo Pérez Zambrano